

29 DIC 2023

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

El acta acuerdo firmado entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz.

CONSIDERANDO:

Que el ministerio junto con el municipio implementaran el Programa MESA BONAERENSE, a efectos de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados.

Que el ministerio aportará los fondos para la prestación del SAE.

Que el municipio aportará y será responsable de proveer los recursos humanos para la implementación del MESA.

Que la administración y gestión de los fondos del MESA, será realizada por el municipio.

Que los fondos serán liquidados por el ministerio en forma mensual y por el cien por ciento de los cupos aprobados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:DECRETA N°

ARTÍCULO 1°: Crease en el Cálculo de Recursos vigente, **PROGRAMA MESA BONAERENSE** en la jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00. Por la suma de \$ 489.295.869,28 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco Ochocientos Sesenta y Nueve con 28/100).-

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial

Recursos 17.5.01.34.

ARTÍCULO 2°: Incrementese en el Presupuesto de Gastos Vigente, **PROGRAMA MESA BONAERENSE**, en la Jurisdicción - 1110159000- Secretaria de Coordinación- actividad 01.00.00. Por la suma de \$ 489.295.869,28 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco Ochocientos Sesenta y Nueve con 28/100).-

2.1.1.0 Alimentos para personas..... \$ 489.295.869,28.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

DRA. VICTORIA MÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

SR. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Doc. N° 7116 Año 2023 Folio 9098